



**Cláusula 5. Presupuesto de licitación y precio del contrato.**

Presupuesto base de licitación anual:	12.000,00.-€
Tipo IVA:	21%
Importe IVA:	2.520,00.-€
Presupuesto total anual IVA Incluido:	14.520,00.-€

- Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación:	24.000,00.-€
Presupuesto prorroga:	12.000,00.-€
Importe máximo de las modificaciones previstas: (art. 106 TRLCSP)	0,00.-€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>36.000,00.-€</b>

Como el servicio a realizar no depende del adjudicatario, ya que está supeditado a las necesidades establecidas por la Policía municipal, la facturación se realizará de la siguiente manera: Se presentarán facturas mensuales en función de los servicios realizados, acompañado a la misma los recibos de comprobación de dichos servicios. También se presentará la valoración de los servicios realizados sin coste para el Ayuntamiento, según los requerimientos del presente pliego, así como los importes obtenidos por la administración de vehículos abandonados en ese espacio de tiempo. Al finalizar la anualidad del contrato se comparará la suma anual de los importes facturados, con el coste anual de servicio ofertado por el adjudicatario. En caso de no alcanzar los importes facturados, en función de los servicios realizados, incluyendo lo percibido por la administración de vehículos abandonados, al coste de servicio anual ofertado por el adjudicatario, este percibirá la diferencia existente. Si los importes percibidos a lo largo del año superan al coste de servicio anual, el adjudicatario no recibirá ningún tipo de contraprestación complementaria.

En las facturas que se presentan mensualmente, el adjudicatario facturará al Ayuntamiento por cada servicio que realice el 95% del importe de la tasa según los impositivos regulados por la “Ordenanza fiscal de imposición y ordenación de la tasa por inmovilización de vehículos mediante cepos u otros sistemas y de retirada y depósito mediante grúa municipal del municipio de Arroyomolinos”.



Tipo de presupuesto: máximo determinado

Cofinanciación: no

Sistema de determinación del presupuesto: a tanto alzado

Conforme dispone el artículo 88.1 del TRLCSP, el valor estimado del contrato no incluye el IVA, si bien comprende todas las prórrogas contractuales previstas.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. En todo caso se indicará como parte independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.